



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.6.- El Ingeniero Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico Delegacional de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.-"EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública 20,689 de fecha 9 de marzo de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Marco Antonio Nava Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,596 de fecha 22 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Ángel Zamora y Vega, Notario Público número 108 del Distrito Federal, actuando como asociado del Licenciado Miguel Ángel Zamora Valencia, Notario número 78 del Distrito Federal: inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 414054-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, arrendamiento, subarrendamiento, importación y exportación de toda clase de equipo, maquinaria, herramienta y de toda clase de bienes muebles e inmuebles que se requieran fueran o no fueran necesarios convenientes para el mejor desarrollo de su objeto social; la compra-venta, importación, exportación, comisión, maquila, fabricación, consignación, representación, distribución y comercio en general de toda clase de productos químicos y farmacéuticos, artículos y equipos médicos y de la industria alimenticia y de plásticos, previa la obtención de las autorizaciones correspondientes.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- o Registro Federal de Contribuyentes: **GIT100309LE6.**
- o Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y504044110 6.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ii.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

ii.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Mina número 43, Colonia Coyoacán Centro, Delegación Coyoacán, Código Postal 04000, México, Distrito Federal; teléfono: 5119 9014, fax: 4429 0253; correo electrónico: licitaciones@grupoitsaya.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$193,215.57 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 57/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - o Numero de Contrato
 - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos) “Directorio de Administradores de contrato”** y “Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes” serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes” conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, “EL PROVEEDOR”, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP “Entregada Derechos Pagados”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de “EL INSTITUTO” de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de “EL PROVEEDOR”) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por “EL PROVEEDOR”.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a “EL PROVEEDOR” dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO” siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15B10188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"

Anexo 2 (dos) "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

Anexo 3 (tres) "Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 4 (cuatro) "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión, Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"

Anexo 5 (cinco) "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ
DE LARA**
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR"
GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ
Apoderado Legal

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

INGENIERO KARIM TAPIA QUEVEDO
Ingeniero Biomédico Delegacional
en Tabasco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15B10188** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GRUPO ITSAYA, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JAS/AAL/FMC/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$560,325.14 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 equipos refractor y queratómetro, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 250 1151

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto
		2015	PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 2
Monto original con IVA: 560,325.14

(quinientos sesenta mil trescientos veinticinco pesos 14/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador



Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

13:22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$560,325.14 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 2 equipos refractor y queratómetro, destinados diversas Unidades Médicas Delegacionales.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	250 , 1151

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPCI/APOR/JJCP

Volante No. 2015000400

Página 2 de 3



Clave de cartera SHCP : 1450GYR0057
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 250/1151

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico
No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	Municipio	Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	SAI	ID de Afiliado	DESCRIPCIÓN	URG	URG Ubicación	Uf	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Pptal	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810626	0000759151	1301	DURANGO		10110013	1100201	200200	531-772	0285	01	01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	09	09630007	068001	290000	13350109	2015M07	1	280.103	280.103
Mobiliario Médico	11810627	0000759990	1301	CARDENAS		29020002	200103	200200	531-772	0255	01	01	REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOM	09	09630007	098001	290000	13350109	2015M07	2	280.103	280.103
TOTAL:																					560.326	560.326,14

cifras en pesos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2

“CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN, REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN Y PRECISIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

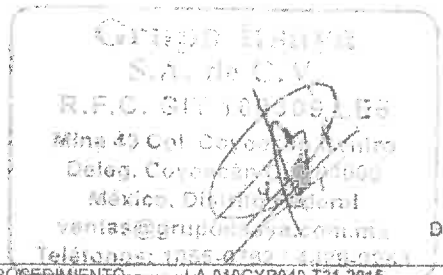
COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

000053

Con domicilio en calle Durango N° 291, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL

CAPÍTULO DE COMPRAS
 LA-019GYR040-T21-2015
 ELECTRÓNICA



CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR
 QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
 7.2 DOCUMENTACION TECNICA
 (INCISO a)

**ANEXO 1-C (UNO-C)
 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCESAMIENTO	LA-019GYR040-T21-2015	CANTIDAD	5
PARTIDA	37		
CLAVE SAI	531.772.0265.01.01		
CLAVE PRE:	00000000012095		
NOMBRE GENÉRICO			
REFRACTOR Y QUERATOMETRO AUTOMÁTICO			

LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOPCON-MEDICAL SYSTEM INC.
MARCA	TOPCON
MODELO	KR-8900
CATALOGO	5 Y Manual 5

HOJA 1 DE 2

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición
 - 1.1 Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aún con catarata ó con lente intraocular).
2. Descripción
 - 2.1 Autorefractor y queratómetro con panel de control a 90 o 180°
 - 2.2 Con alineamiento automático.
 - 2.3 Con rangos de esfera de -17D a +20D.
 - 2.3.1 En pasos de 0.12D y 0.25D.
 - 2.4 Rango del cilindro de -7 a +7D.
 - 2.4.1 Con pasos de 0.12 a 0.25D
 - 2.5 Rango del eje de 0 a 180°.
 - 2.5.1 En pasos de 1 grado.
 - 2.6 Distancia al vértice de 0.0, 10.5, 12.0 y 13.5, 16.5mm.
 - 2.7 Rangos de queratometría de 30.D a 60D.
 - 2.7.1 En pasos de 0.12D.
 - 2.8. Líneas de agudeza de 20/15 a 20/400
 - 2.9 Eje de 0 a 180° en pasos de 1°.
 - 2.10 Pantalla de tubo de rayos catódicos de 5"
 - 2.11 Interfase RS-232C y video.
 - 2.12 Cartillas
 - 2.12.1 Starbust
 - 2.12.2 Snellen
 - 2.12.3 Rojo- verde
 - 2.12.4 Visión cercana
 - 2.12.5 Bajo Contraste y
 - 2.12.6 Para niños
 - 2.13 Impresión de:
 - 2.13.1 Refracción objetiva, subjetiva
 - 2.13.2 Visión cercana
 - 2.13.3 Agudeza visual
 - 2.13.4 Bajo Contraste
 - 2.13.5 Queratometría.
 - 2.13.6 Distancia al vértice y
 - 2.13.7 Distancia interpupilar.

1. Definición.
 - 1.1 Aparato que realiza autorrefracción y queratometría en diferentes tipos de pacientes (aun con catarata o con lente intraocular) (Catalogo 5 Pagina 1 y 3)
2. Descripción
 - 2.1 Autorefractor y queratómetro con panel de control a 90 o 180° (Catalogo 5 Pagina 2)
 - 2.2 Con alineamiento automático. (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.3 Con rangos de esfera de -25D y 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4).
 - 2.3.1 En pasos de 0.12D a 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.4 Rango del cilindro de -0 a +10D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.4.1 Con pasos de 0.12D a 0.25D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.5 Rango del eje de 0 a 180° (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.5.1 En pasos de 1 y 5 grados (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.6 Distancia al vértice de 0.0, 12.0 y 13.75mm (Catalogo 5 Pagina 3 y Manual 5 pagina 17)
 - 2.7 Rangos de queratometría de 67.5D a 33.75D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.7.1 En pasos de 0.12D (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.8. Líneas de agudeza de 20/15 a 20/400 (Catalogo 5 Pagina 1)
 - 2.9 Eje de 0 a 180° en pasos de 1° (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.10 Pantalla de tubo de rayos catódicos de 5". (Catalogo 5 Pagina 2)
 - 2.11 interfase RS-232C y USB 1.1 (Catalogo 5 Pagina 4)
 - 2.12 Cartillas (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.1 Starbust (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.2 Snellen (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.3 Rojo- verde (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.4 Visión cercana (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.5 Bajo Contraste y (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.12.6 Para niños (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.13 Impresión de: (Catalogo 5 Pagina 3)
 - 2.13.1 Refracción objetiva, subjetiva (Manual 5 Pagina 17)
 - 2.13.2 Visión cercana (Manual 5 Pagina 16)



000054



El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
Teléfono: (52 55) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5783

COMERCIALIZACION Y VENTA DE EQUIPO MEDICO

2.14 Mesa de altura, eléctrica. (Indicar marca y modelo)

3. Accesorios
3.1 No requiere

4. Consumibles
4.1 Papel para impresión (cinco rollos).

5. Instalación
5.1 Corriente eléctrica 120-V/60 Hz.
5.2 Contacto polarizado con tierra real.

6. Mantenimiento
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar.

7. Normas y estándares (documentos vigentes)
7.1 Registro Sanitario.
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO 13485 ó TÜV.
7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

Daniel Broid
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica
Ing. Miguel Ángel Rojas González
Jefe de la División de Equipamiento Médico
Dr. José Luis Estrada Aguilar
Jefe de División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud

2.13.3 Agudeza visual (Manual 5 Pagina 16)
2.13.4 Bajo Contraste (Manual 5 Pagina 16)
2.13.5 Queratometría. (Manual 5 Pagina 17)
2.13.6 Distancia al vértice y (Manual 5 Pagina 18)
2.13.7 Distancia interpupilar. (Manual 5 Pagina 17)

2.14 Mesa de altura, eléctrica MARCA TOPCON MODELO AIT-16 (Manual 5 Pagina 21)

3. Accesorios
3.1 No requiere

4. Consumibles
4.1 Papel para impresión (Cinco rollos) (Incluidos en la Propuesta Económica) (Manual 5 Pagina 20)

5. Instalación
5.1 Corriente eléctrica 100-240 V/60 Hz (Catalogo 5 Pagina 4)
5.2 Contacto polarizado con tierra real (Manual 5 Pagina 20)

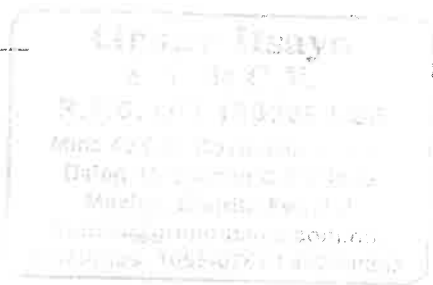
6. Mantenimiento.
6.1 Programa calendarizado o calendario de servicios que incluya la descripción de las acciones a efectuar (Se Anexan en el 7.2 inciso d)

7. Normas y estándares (documentos vigentes): (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

7.1 Registro sanitario (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
7.2 Certificado de calidad ISO 9001-2000 ó ISO 9001-2008 ó Certificado de calidad ISO -13485 ó TÜV (Se Anexan en el 7.2 inciso c)
7.3 Certificado FDA ó CE ó su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen (Se Anexan en el 7.2 inciso c)

MEXICO D.F. A 5 DE AGOSTO DE 2015


MARCO ANTONIO NAVA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO ITSAVA, S.A. DE C.V.





Tratados de bienes que para su operación requieren de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Debe especificar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán sealzarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al Programa de Equipamiento Asesoría e Ocio, que requieran de instalación, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de los bienes materiales dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos de Ingeniería de la Subdirección de Infraestructura Inmobiliar, ubicada en la calle de Euzengo No. 297, piso 3, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de contar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía correo electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se entregue la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieren de actualización de equipos físicos y editamientos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los mismos, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita a instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manejo, carga, descarga, e instalación correrá a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del aspecto en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieran de Desinstalación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las librerías librerías del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso exclusivo del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Invenario", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que este designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunscribida de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Invenario" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asumiendo a su vez el costo de traslado a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios técnicos, en aspectos de limpieza y sanidad del equipo. El personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.

b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Estas capacitaciones deberán realizarse en la Unidad de manera individual y dedicada, para cada uno de los equipos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En el caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal habilitado para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los manuales que describen:

• Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de mantenimiento de la unidad.

• Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad.

• Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la Unidad o delegacional.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.

• Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.



Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3.3. "Relación de equipos que regulan o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.

2.3.4. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Despliegue de Arreglo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnicas los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que regulan o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse el certificado expedido por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extrae del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Despliegue de Arreglo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que regulan o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TUV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificaciones FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extrae del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

14.1. GARANTÍA DE LOS BIENES

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, según en papel membreado de este, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, cuando a partir de la fecha de entrega de los bienes a sistema selección del Instituto, conforme al Anexo Administrativo D (Chino-D)

La cual deberá cumplir las siguientes acciones:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor deberá, a cargo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. "Capacitación del personal de usuarios de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Dicho periodo de capacitación en una "Academia Administrativa Circunscrita de Capacitación (segundo periodo de capacitación)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a otra sede del Instituto.

Primer término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el proveedor deberá realizar una capacitación en manutención preventiva y correctiva para el personal especializado en mantenimiento de equipos para el Instituto. Dicho periodo de capacitación en una "Academia Administrativa Circunscrita de Capacitación (Primer término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" asistiendo a su vez si esta se efectúa a otra sede del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Respuesta o Atención de Fallas

Señalando obligación del proveedor, al dársele solicitud, asistencia técnica al Instituto, cuando este sea requerido durante la vigencia de la garantía de los equipos, la asistencia solicitada, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para lo cual se deberá contar con el contacto telefónico (Chino-D), una tarjeta de contacto electrónico, datos de la persona y cargo de quien designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá reportar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reemplazados por bienes nuevos, en otros casos, a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles post-mortem al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles post-mortem a la unidad médica.
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para reemplazo de repuestos y calibraciones.
4. 1 día hábil para el envío de partes y/o proveedor.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el consejo con referencias nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo, indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a cambiar y su costo, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que lo sean equipados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permita su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendarizado o el Calendario de



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el Instituto

En el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la imprenta o en la Unidad Médica en donde se encuentre instalado el personal, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NUMERO 13-A (TRECÉ-A)

PARA LOS BIENES EN EL PROGRAMA DE ENTREGA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstancia de Entrega-Reposición de Bienes Instalación. Puesta en Operación y Instalación de Bienes

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4. No habiendo otro asunto que tratar, se levanta el presente acta, la cual se hace de su contenido, firmamento por triplicado. En el presente evento y que se celebra en el poder de la Unidad de Destino de los Bienes, se procede a entregar los correspondientes, así como copia de los mismos, a los interesados en el caso. En caso de que haya participado como área correspondiente al conocimiento.

teniente la presente a las horas del día. Los que se presenten debidamente autorizados, mostrando un original en poder del Administrador del Contrato y al Area Adquiriente para su correspondiente, así como copia de los mismos, a los interesados en el caso, haya participado como



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>5.</p> <p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No hablando otro asunto que hacer constar, que se firmo la presente al calce y el margen en el día 13 de febrero del 2015, en la que intervinieron los señores: [Nombre], [Cargo], y que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes Nacionales para el expediente respectivo, y hacer constar que se envía una copia al Administrador del Comité de Asesoría y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica para su conocimiento.</p>	<p>Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión</p> <p>No hablando otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [hora] del día [fecha] en la que intervinieron los señores: [Nombre], [Cargo], que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador de Bienes Nacionales para el expediente respectivo y el proveedor [Nombre], para el cumplimiento de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica para su conocimiento.</p>
<p>6.</p> <p>ANEXO FEBRERO 13 2015</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE AGTA ADMINISTRATIVA DE INVERSIÓN</p> <p>No hablando otro asunto que hacer constar, que se firmo la presente al calce y el margen en el día 13 de febrero del 2015, en la que intervinieron los señores: [Nombre], [Cargo], y que se encuentran debidamente facultados y que se encuentran debidamente facultados, quedando el original en poder del Administrador de Bienes Nacionales para el expediente respectivo, y hacer constar que se envía una copia al Administrador del Comité de Asesoría y los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica para su conocimiento.</p>	<p>ANEXO FEBRERO 13 2015</p> <p>PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN DE AGTA ADMINISTRATIVA DE INVERSIÓN</p> <p>No hablando otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las [hora] del día [fecha] en la que intervinieron los señores: [Nombre], [Cargo], que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder del Administrador de Bienes Nacionales para el expediente respectivo y el proveedor [Nombre], para el cumplimiento de los efectos legales y administrativos correspondientes, así como nivel central que en su caso, haya participado como área técnica para su conocimiento.</p>



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Instructivo de llenado del Acta Administrativa
Circunstanciada Rechazo de Bienes de Inversión**

No habiendo otro asunto que hacer constar, se inicia el presente a las...
su inicio, firmándolo por triplicado la presente al...
en el presente evento y que se encuentran debidamente autorizados...
poder de la Unidad de Destino Final (UDF) El Jefe...
entrega de un tanto al proveedor, y se procede a emitir...
una copia simple al Área Adquisición, así como...
administrativos correspondientes, así como copia simple...
central que en su caso, haya participado como...
hecho para su conocimiento.

...habiendo otro asunto que hacer constar, se inicia el presente a las...
horas del día...
los que...
quedando un original en poder...
Unidad de Destino Final...
el proveedor...
y...
al Área Adquisición...
y...
para los...
y administrativos correspondientes, así como...
por haber participado en el nivel central que en su caso, haya participado...
al contrato de que se trata para su conocimiento.

7.

Partida. 1
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION

2.4 Portarrollo de papel integrado...
...sujeción de papel integrado...
...rollos, para el portarrollo.

8.

Partida. 2
Clave SAI: 513.621.2429.01.01
Clave PREI: 11594
MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)

UNIVERSAL PARA EXPLORACION (DE ESPECIALIDAD)



"2015, Año del Generosísimo José María Morelos y Pavón"

13. DICE

LA-0196YR040-T21-2015

REQUISITO No. 2
CAPACITACIÓN

DEBE DECIR



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE.

2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

Administrativas Circunstancias de Rechazo de Bienes", conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).

15.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.

7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE ENTREGARSE AL PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN.
7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

16.

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar en el momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado legal, firmado por su representante legal, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.

17.

14.1.1. Capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación

El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



<p>en los mismos términos señalados en el numeral 2.22. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses. a solicitud del Instituto, con costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>18. 14.1.1. Capacitación Previo al término de la garantía de los bienes, el Proveedor deberá realizar un mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>	<p>Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Proveedor, deberá realizar una capacitación en el mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantener el equipo designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (Segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.</p>
<p>19. ANEXO NUMERO 5-P (INCISO D) FORMATO DE GARANTIA RELATIVO A LA GARANTIA DE LOS BIENES (INCISO J) Mi representada se obliga a garantizar los bienes por 36 meses, contra vicios ocultos, daños de fabricación o cualquier otro daño que presenten, contra la pérdida de los mismos a entera satisfacción del Instituto, lo cual incluirá los siguientes aspectos: Capacitación Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último.</p>	<p>Se llevará a cabo un segundo periodo de capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación" (segundo periodo de capacitación) asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto. Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Resolución 24:

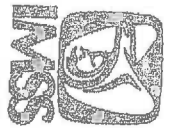
Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional No. LA-0196/YR040-T21-2015-Electrónica; para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas, 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima, 3) Hospital General Regional 250 camas en León Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades)

ANEXO 2
DIVISION DE CONTRATOS

Archivo: T21_Anoxo 2_Guia de Distribución
Asíce:



18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Calvez y 44 de Col.	631.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF7 NAVOJOA, SON	Barrón de Huesos, Sonora	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF8 NAVOJOA, SON	Sr. Justina Ines de...	631.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Jaralero, Sonora	631.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Belizán, Col. De...	631.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reformador, C.P. 302, CP...	631.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Est. Privada...	631.285.1188.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF8 CABORCA, SON	Magdalena, Sonora	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF167 LIBERTAD, SON	Alvaro Obregón y...	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 800 y J. Serrano Prieto...	631.285.1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	2



Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2: Répido
Dice:

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-00087000-121-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

TIPO DE REGISTRO

Clave	Descripción	Unidad	Código	Descripción	Código	Descripción	Código
18	UNIF10 BENJAMIN HILL, SON	Sonora	831.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	831.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	3
26	UNIF07 OREGON, SON	Sonora	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF47 ACONCHIL, SON	Sonora	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	UNIF18 COLONA MILITAR, SON	Sonora	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
26	HGP HERMOJILLO, SON	Sonora	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	531.295.1483.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	1
18	UNIF2 HERMOJILLO, SON	Sonora	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF07 NAVOJOA, SON	Sonora	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF09 NAVOJOA, SON	Sonora	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF61 NAVOJOA, SON	Sonora	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	3
18	UNIF02 NAVOJOA, SON	Sonora	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	531.295.1483.03.01	Estudio de diagnóstico básico	3

Archivo: T21_Anejo 2_Guia de Distribucion.xlsx
Data Descr:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Debe Decir:

LA-00967070-721-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CONSUMIBLES DE REPOSICIÓN

Clave	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
18	UMIF21 SANTA ANA, SON	Rabatón y Guernero 302, C.P. 84400, Santa Ana, S. Luis Potosí	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
18	MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rosal y Calle de Mayo S/N, C.P. 841600, Magdalena Kino, Mérida, Yucatán	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMIF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anahuíta Piquito, C.P. 83000, Cabarcas, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMIF161 LIBERTAD, SON	Calle 2da, 36 Norte Final, Col. San Mateo, C.P. 85515, Pueblo Libre, Pinar del Río, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
18	UMIF18 COLONIA MILITAR, SON	Calles 1ra y 2da, Serapio Quiroga S/N, C.P. 85515, Hacienda Guaymas, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
16	UMIF10 BENJAMIN HILL, SON	Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
26	UMIF 97 OBREGON, SON	Tabasco 155, Entrepiso Alameda, Obregon, C.P. 85515, Hacienda Guaymas, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
26	UMIF47 AGONCHI, SON	Calles Obregon y Matamoros, Agonchi, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
26	UMIF18 COLOMA MILITAR, SON	Calle 60 y 61, Sarano Pilato S/N, C.P. 85515, Hacienda Guaymas, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.
26	HGP HERMOSILLO, SON	Calle 60 y 61, Kin 60, C.P. 85515, Hacienda Guaymas, Sonora	1	11767	11767	Estudio de diagnóstico básico.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la División de Equipamiento Médico



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón



LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NUMERO LA-0199YR040-121-2015

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 89 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 89 a 122)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (las) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 89 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rubros a realizar conforme al manual del fabricante. 2. Original de constancia de la instalación. 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. 4. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 30 meses) <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Prueba y Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4 (Incluyendo Instruccionales) (Págs. 89 a 122)</p> <p>Se anexa la presente acta y se hace constar que el (las) descripto(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p>																				
<p>5</p> <p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>11767</td> <td>531,285,148.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>531,502,148.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	11767	531,285,148.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11947	531,502,148.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>ANEXO NUMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>10</td> <td>11767</td> <td>531,285,148.03.01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>300</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>11947</td> <td>531,502,148.01.01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	10	11767	531,285,148.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300	20	11947	531,502,148.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
10	11767	531,285,148.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11947	531,502,148.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
10	11767	531,285,148.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	300																	
20	11947	531,502,148.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	

2015. "Alc del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"

PRECISIONES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE
COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

16	11707	531.295.1168.08.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	375	307
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	277

7 LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Simela	Ing. Justo Amado Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	------------------------------------	----------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015
ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11707	531.295.1168.08.01	ESTRUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22
26	11947	531.582.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191

LA-019GYR040-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Simela	Ingeniero Biomédico Delegacional
--------	----------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Table with 4 columns: ID (e.g., 50 MEX14 191 1991 03 01/), DESCRIPCION PARA (e.g., CARRO ROLLO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR HONITOR MARCAPASO), SELECCIONES MEDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V., and a large text block containing procurement details and a note about the contract award to 'SERVIDOR PUBLICO'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GAU/FAZ/3P/03/GM/RYA/MR/CV/CV/MR/JR/D/S/SKTH

Preguntas y Respuestas en formato Excel
LA-018057041-15-2016



MINISTERIO DE ADMINISTRACION
 UBICACION DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
 DIVISION DE COMPRAS Y MANTENIMIENTO MEDICO

2064, Año del Generalísimo José Martí Escalera y Paredes.

LISTA DE CONTRATACIONES
 CUBA DE CONTRATACION

Orden	Descripción de la Contratación	Valor	Fecha de Emisión	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 SUBCOMISIÓN DE BIENES Y MOVILIZADO BIENES

2004, Año del Generalísimo José María Ballesteros Pizarro.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COMISIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

Item	Descripción	Valor	Observaciones	Fecha	Estado
1	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
2	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
3	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
4	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
5	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
6	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
7	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
8	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
9	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
10	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
11	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
12	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
13	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
14	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
15	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
16	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
17	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
18	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
19	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
20	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
21	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
22	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
23	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
24	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
25	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
26	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
27	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
28	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
29	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
30	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
31	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
32	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
33	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
34	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
35	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
36	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
37	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
38	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
39	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
40	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
41	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
42	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
43	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
44	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
45	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
46	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
47	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
48	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
49	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
50	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
51	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
52	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
53	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
54	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
55	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
56	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
57	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
58	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
59	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
60	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
61	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
62	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
63	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
64	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
65	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
66	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
67	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
68	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
69	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
70	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
71	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
72	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
73	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
74	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
75	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
76	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
77	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
78	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
79	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
80	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
81	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
82	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
83	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
84	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
85	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
86	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
87	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
88	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
89	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
90	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
91	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
92	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
93	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
94	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
95	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
96	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
97	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
98	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
99	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				
100	UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA				

UNIVERSIDAD DE AGRICULTURA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DURANTE DE BASTO Y HOJALADO MÓVIL

2010, Año del Bicentenario José María Morelos y Pavón.

LA ACQUISICIÓN DE BIENES
 EN LA ADMINISTRACIÓN

Orden	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
 CENTRO DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS DE NURSING Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE NURSING Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE EQUIPO Y SERVICIO MÉDICO

1984, Año del Generalísimo José María Velasco y Bordini.

11-0000000-22-4005
 C/04 INVENTARIO

SERIE CONTABLE SERVICIO AL PACIENTE

Nº	Descripción	Código	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INVERSIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

2016, Año del Generalísimo José María Ballesteros y Paredes

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INVERSIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO MÉDICO

Nº	Descripción	Valor	Fecha	Estado	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DIVISION DE CONTACTOS



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ASISTENCIA
 TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

"2016, Año del Bicentenario José María Peraza y Paredes"

LA COMISIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
 ANO DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 001-2016-000000000000

Nº	Descripción	Valor	Unidad	Observaciones	Fecha	Estado	Observaciones	Fecha	Estado
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIRECCIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

2010, Año del Centenario José María Morelos y Pavón.

LA SECRETARÍA DE SALUD
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Orden	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

SECRETARÍA DE SALUD
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



INSTITUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ALTAZOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y SUMINISTRO MÉTRICO

"Sede: Alca del Generalísimo José María Hernández y Paredes".

PLAN DE INVERSIÓN 2010
 DE ADMINISTRACIÓN

BIENES CONTRACTADOS EN PROCESO DE ADQUISICIÓN

Nº	Descripción	Valor	Observaciones	Estado	Fecha	Observaciones
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70



INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
OFICINA DE GRUPOS Y NEGOCIOS INTERNOS

2012 Año del Centenario del Grupo Escolar y Pedagógico

LISTA COMPLETAMENTE AL VOTO PARA LA REELECCIÓN
DE LA COMISIÓN ELECTORAL

No.	Apellido y Nombre	Domicilio	Profesión	Residencia	Partido	Edad	Sexo	Observaciones
01	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
02	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
03	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
04	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
05	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
06	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
07	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
08	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
09	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
10	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
11	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
12	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
13	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
14	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
15	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
16	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
17	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
18	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
19	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
20	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
21	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
22	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
23	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
24	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
25	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
26	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
27	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
28	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
29	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	
30	Alfonso	Caracas, Venezuela	Abogado	Cuba	PS	58	M	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 LEY DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COMISIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO FIJOS

2004, Año de Generalización José María Ballester y Pardo

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Item	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Mina No. 43 Col. El Carmen Coyoacán, Del. Coyoacán CP. 04000 México D.F.
Teléfono / Fax: (0155) 4429 - 0253 / 5119-9014 / 01-800-087-5788



COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE EQUIPO MÉDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

Con domicilio en calle Durango N° 299, 11vo. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS
LA-019GYR040-T21-2015
ELECTRÓNICA

CARTA RELATIVA AL PUNTO 7. DOCUMENTOS QUE DEBERAN DE PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION
7.3 DOCUMENTACION ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T21-2015	FECHA:	5 DE AGOSTO DE 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	GRUPO ITSAYA S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	MINA NO. 43 COL. COYOACAN CENTRO, DELEGACION COYOACAN, C.P. 04000 D.F.		
R.F.C.	GIT100309LE6		
TELÉFONO Y FAX	51199014		
CORREO ELECTRÓNICO	licitaciones@grupoitsaya.com		

ORDEN	PREI	SAT	PROCEGENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO %	PRECIO UNITARIO FINAL	IMPORTE TOTAL
11	11709	531.160.0026.03.01	JAPON	UNIDAD DE FOTOFUORANGIOSRAFIA	3	1,056,544.83	20%	\$845,235.86	\$2,535,707.58
14	11742	531.247.0023.01.01	REINO UNIDO	UNIDAD DE CRIOCIROLOGIA OFTALMOLOGICA	2	321,242.07	3%	\$311,604.81	\$623,209.62
23	11878	531.389.0070.00.01	USA	EXOFALMOMETRO DE PRISMAS	7	10,914.47	5%	\$10,368.75	\$72,581.25
36	12070	531.661.0087.01.01	JAPON	UNIDAD OFTALMOLOGICA	5	643,406.40	5%	\$611,236.08	\$3,056,180.40
37	12095	531.772.0265.01.01	JAPON	REFRACTOR QUERATOMETRO AUTOMATICO	6	241,519.46	20%	\$193,215.57	\$1,159,293.42
SUBTOTAL									\$7,446,972.27
IVA									\$1,191,515.56
TOTAL									\$8,638,487.83

OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 83/100 M.N.

REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

MARCO ANTONIO NAVA DÍAZ

Grupo Itsaya
S.A. de C.V.
R.F.C. GIT 100309 LE6
Mina No. 43 Col. Coyoacán Centro
Del. Coyoacán C.P. 04000
México, Distrito Federal
ventas@grupoitsaya.com.mx
Teléfono: 5119-9014

NOTAS

SE EXPRESA EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del 26 de agosto de 2015, en la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicada en la calle de Durango No. 291, piso once, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen en el Anexo A, con objeto de llevar a cabo el acto de Comunicación de Fallo del procedimiento de licitación que se sigue en cumplimiento de los artículos 134 Constitucional, 36-39 del Código de Procedimientos Administrativos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley de Bases de Conformación del Sector Público (en adelante, la Ley), así como el artículo 12 de la convocatoria.

El acto fue presidido por el Sr. [Nombre], Director de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

A continuación se hace un resumen de los puntos de la convocatoria, así como de los puntos de la licitación, en el presente acta, la cual se firmó en su totalidad por el suscrito y el Sr. [Nombre].

1. De acuerdo a lo que se prevé en los artículos 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 1 y 2 de la Ley de Bases de Conformación del Sector Público y en los artículos 36-39 del Código de Procedimientos Administrativos, así como a lo dispuesto en el artículo 12 de la convocatoria, se convocó a licitación para la adquisición de los siguientes bienes:

1	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	30.87
2	AGROSTAR S.A. DE C.V.	1.2
3	AGROSTAR S.A. DE C.V.	1.2
4	CARL S.A. DE C.V.	1.2
5	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	30.87
6	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	1.2
7	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	1.2
8	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	1.2
9	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	1.2
10	COMERCIAL PROMEX S.A. DE C.V.	1.2



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

11	DENIMED, S.A.	3.7, 8.1, 12, 18, 22, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 30
12	DIMES, S.A. DE C.V.	11, 14, 24, 28, 32
13	DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	5
14	ELECTRON Y MEDICAL S.A.	18
15	ESPECIALIDAD EN MANEJO DE EQUIPO MEDICO S.A.	1, 2, 11, 12
16	FASIS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
17	GENEVA S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
18	HOB. MONTE S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
19	INDUSTRIAS OCEANICAS S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
20	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
21	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
22	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
23	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
24	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
25	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
26	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
27	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
28	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
29	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
30	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
31	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
32	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
33	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
34	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
35	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
36	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
37	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12
38	INSTRUMENTOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	1, 2, 11, 12





ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL ACTO DE FALLO



De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

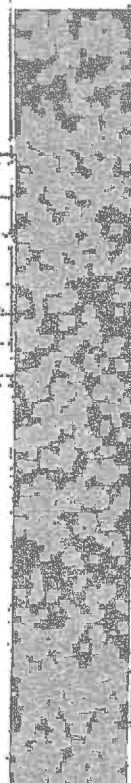
1	ABELARDO S.A. DE C.V.	
2	ABELARDO DE MEXICO S. DE C.V.	
3	BONAFIDE S.A. DE C.V.	
4	GRAN S.A. DE C.V.	
5	GOV. S.A. DE C.V.	
6	GOV. S.A. DE C.V.	
7	GOV. S.A. DE C.V.	
8	GOV. S.A. DE C.V.	
9	GOV. S.A. DE C.V.	
10	GOV. S.A. DE C.V.	
11	GOV. S.A. DE C.V.	
12	GOV. S.A. DE C.V.	
13	GOV. S.A. DE C.V.	
14	GOV. S.A. DE C.V.	
15	GOV. S.A. DE C.V.	
16	GOV. S.A. DE C.V.	
17	GOV. S.A. DE C.V.	
18	GOV. S.A. DE C.V.	
19	GOV. S.A. DE C.V.	
20	GOV. S.A. DE C.V.	
21	GOV. S.A. DE C.V.	
22	GOV. S.A. DE C.V.	
23	GOV. S.A. DE C.V.	
24	GOV. S.A. DE C.V.	
25	GOV. S.A. DE C.V.	
26	GOV. S.A. DE C.V.	
27	GOV. S.A. DE C.V.	
28	GOV. S.A. DE C.V.	
29	GOV. S.A. DE C.V.	
30	GOV. S.A. DE C.V.	

Figura 3 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA COMPLEMENTARIA AL ACTA DE NEGOCIACIÓN DEL ACTO DE FALLO



31	SERVICIO E INFRASUNIDO S.A. DE C.V.	
32	SOLUCIONES MEXICO S.A. DE C.V.	
33	TRADE COMMERCIAL S.A. DE C.V.	
34	WALMEX S.A. DE C.V.	
35	WALMEX S.A. DE C.V.	
36	WALMEX S.A. DE C.V.	
37	WALMEX S.A. DE C.V.	
38	WALMEX S.A. DE C.V.	
39	WALMEX S.A. DE C.V.	
40	WALMEX S.A. DE C.V.	
41	WALMEX S.A. DE C.V.	
42	WALMEX S.A. DE C.V.	
43	WALMEX S.A. DE C.V.	
44	WALMEX S.A. DE C.V.	
45	WALMEX S.A. DE C.V.	
46	WALMEX S.A. DE C.V.	
47	WALMEX S.A. DE C.V.	
48	WALMEX S.A. DE C.V.	
49	WALMEX S.A. DE C.V.	
50	WALMEX S.A. DE C.V.	

Se hace constar que...

III. De conformidad con la Ley, las proposiciones que resulten solventes son las que se detallan a continuación:

IV. Con base en la...

se informo a los licitantes...

Figura 4 de 6



0721
 Administración de Administración
 Comisión de Administración de Recursos y
 Comisión de Servicios
 Comisión de Recursos de Administración de
 Recursos de Inversión y Activos
 Comisión de Equipo y Mobiliario México



0722
 Administración de Administración
 Comisión de Administración de Recursos y
 Comisión de Servicios
 Comisión de Recursos de Administración de
 Recursos de Inversión y Activos
 Comisión de Equipo y Mobiliario México



ACTA CONFERENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el párrafo 2.2 y 9 de la convocatoria a la licitación que rice coupe.

Asimismo, deberá entregarse el documento en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar que el día hábil siguiente a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser otorgada por el licitador debidamente constituido en términos de la Ley de Inversión y Fomento de México, y en su caso, el seguro de garantía por incumplimiento del contrato, en el monto de 10% del monto del contrato, en favor de la POBALINSA.

Se hace constar que el fallo de adjudicación se notificará a los licitadores en el domicilio que se señalan en el presente, al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

V. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Inversión y Fomento de México, se ordena que el fallo de adjudicación se notifique a los licitadores en el domicilio que se señalan en el presente, al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

El presente fallo de adjudicación se notificará a los licitadores en el domicilio que se señalan en el presente, al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Por lo que se declara que el fallo de adjudicación se notificará a los licitadores en el domicilio que se señalan en el presente, al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

Por tratarse de una licitación de carácter electrónico, se notificará el fallo de adjudicación a los licitadores en el domicilio que se señalan en el presente, al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

En fe y verdad, se firmó en la Ciudad de México, a los 29 días del mes de Agosto del año 2016, en el domicilio que se señalan en el presente, al día hábil siguiente a la emisión del fallo.

ACTA CONFERENTE A LA CALIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

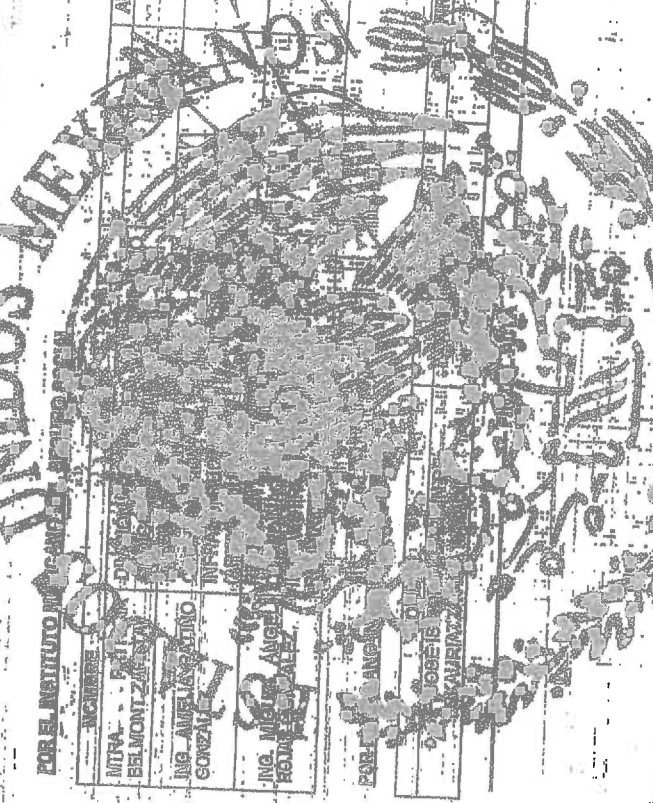


Por lo que, no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cliente de la misma a las 18:00 horas del día 26 de agosto de 2016, firmando el margen y el calce para la debida exhibición y efectos legales, interviniendo en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES

NOMBRE	DIRECCIÓN	ESTADO
MIRA BELMONTZARAY	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR
ING. ANGEL RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR
ING. ANA ELIZABETH GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR
ING. ANGEL RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR
ING. ANA ELIZABETH GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR

NOMBRE	DIRECCIÓN	ESTADO
ING. ANGEL RODRIGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR
ING. ANA ELIZABETH GONZALEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	ANTERIOR



INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y CREDITO
 BANCO DE GUAYAMA S.A. DE C.V.
 INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y CREDITO
 BANCO DE GUAYAMA S.A. DE C.V.

INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y CREDITO
 BANCO DE GUAYAMA S.A. DE C.V.

INSTITUCIÓN DE FIANZAS Y CREDITO
 BANCO DE GUAYAMA S.A. DE C.V.

1	ASPECTO DANIELITO, S.A. DE C.V.	1	59	227,487.88
2	COMERCIALIZADORA MEXICO, S.A. DE C.V.	1	2	438,484.38
3	COMERLAT, S.A. DE C.V.	2	7	4,270,451.82
4	COMPANIA INTERNACIONAL DE DISTINGUIONES, S.A. DE C.V.	2	8	5,138,982.85
5	DEVIEX SA.	2	94	57,468,822.28
6	DIPECO, S.A. DE C.V.	1	24	897,595.08
7	DISPOSITIVOS DIAGNOSTICOS MEDICO, S.A. DE C.V.	3	8	938,817.84
8	GRUPO GARDNER, S.A. DE C.V.	6	122	5,838,267.58
9	GRUPO LITSA, S.A. DE C.V.	3	28	3,767,582.28
10	HOSPITECNICA, S.A. DE C.V.	1	6	358,405.05
11	INDUSTRIAS GOTTMANN, S.A. DE C.V.	2	111	8,318,215.58
12	MANUTENCION PARA MAQUINARIA Y OREJONES, S.A. DE C.V.	1	6	161,470.28
13	MARINERAS DE BIELLO, S.A. DE C.V.	1	39	1,398,125.88
14	MEDICAL RENTAL, S.A. DE C.V.	1	2	228,704.88
15	PRODUCTOS PARA CONSUMO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	2	375	4,388,704.28
16	PROMEX, S.A. DE C.V.	1	6	177,137.24
17	QUANTUM MEDICAL GROUP, S.A. DE C.V.	2	22	1,741,916.88
18	SERVICIO DE INTEGRACION DE MEDICINA GENERAL, S.A. DE C.V.	1	24	2,287,389.88
19	SOLUCIONES INTEGRABLES OFICINA MEDICA TRIPLEX, S.A. DE C.V.	2	4	2,515,135.88
20	VIALLEN COMERCIAL, S.A. DE C.V.	2	162	22,422,200.88
21	VITASURSA, S.A. DE C.V.	1	27	348,826.28

Служба по контролю за качеством
исполнения государственных
заказов и контрактов
в сфере закупок товаров, работ,
исполнения государственных
заказов и контрактов в сфере
закупок

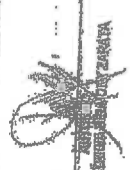
Служба по контролю за качеством
исполнения государственных
заказов и контрактов
в сфере закупок товаров, работ,
исполнения государственных
заказов и контрактов в сфере
закупок

Формы, бланки и приложения к документам

Адрес: 125080, Москва, ул. Мясницкая, д. 26

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				


И.С. КОЛОДЦЕВ
И.С. КОЛОДЦЕВ


И.С. КОЛОДЦЕВ
И.С. КОЛОДЦЕВ

Лист 8



Служба по контролю за качеством
исполнения государственных
заказов и контрактов
в сфере закупок товаров, работ,
исполнения государственных
заказов и контрактов в сфере
закупок

Формы, бланки и приложения к документам

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				


И.С. КОЛОДЦЕВ
И.С. КОЛОДЦЕВ

Служба по контролю за качеством
исполнения государственных
заказов и контрактов
в сфере закупок товаров, работ,
исполнения государственных
заказов и контрактов в сфере
закупок

Формы, бланки и приложения к документам

№ п/п	Наименование	Единица измерения	Количество	Стоимость
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				


И.С. КОЛОДЦЕВ
И.С. КОЛОДЦЕВ

АНЕКСЫ
ДИВИЗИОНА КОНТРОЛЯ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4

“FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR040-T21-2015

0169

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)

REMISIÓN DE PEDIDO

REMISION DEL PEDIDO

IMSS GOBERNACIÓN DE ABAJTEPEC CENTRO Y OESTE

Fecha Remisión

CONTRATO No.

RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO PROVEEDOR

UBICACIÓN

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C. RAMO IMSS GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
TOTAL						

IMPORTE

DATOS COMPLEMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

NO. DE PROVEEDOR	C	OM	LOC	DM	TE	R	H	R.	PAB PRE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



ANEXO NÚMERO 10 AL TERCERA

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Acta Administrativo Circunstancia de los Bienes recibidos, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Personal

Table with 2 columns: Descripción de la Unidad, Unidad de Medida, Centro de Costos, Fecha de

En la Ciudad de... se levanta la presente acta en virtud de haberse realizado la RECEPCION, INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CAPACITACION DEL(LOS) BIEN(S) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o cualquier otro hecho que impida la recepción o entrega satisfactoria del bien, de acuerdo a lo establecido en el contrato que en para la adquisición de los bienes, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstancia de Recepción de los Bienes).

Large empty table for recording details of the goods received.

1. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:



Se procedió a la verificación de las siguientes especificaciones, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de entrega y empaque siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados, rotos, dañados o dañados por mal manejo, Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques, Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada, Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados, Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, firmeza y humedad, La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Una vez concluida la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación, puesta en operación y verificación de los bienes: Existe la doble conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo, La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante, La instalación de los bienes se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, manuales, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas, La actividad se realizó de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, Los representantes del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, especificaciones en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, copia las que cuentan fehacientemente los bienes entregados, Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente: D. Capacitación y entrega de información de operación y servicio.

- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido, a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermero, Servicios médicos, Especialización en mantenimiento, Otro.

- Observaciones: El personal de la unidad médica de que se trata no cuenta con el conocimiento de operación y servicio de los bienes recibidos, así como capacitaciones de software, aplicaciones, actualización y cambios de usuarios del equipo para uso restringido del Instituto, recibiendo capacitación por lo tanto a lo que a continuación se detalla: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para esta Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de los equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación completa del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital, Un juego de manuales de operación de capacitación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad, Un juego de manuales de operación de capacitación y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: Rubro, Cantidad, Autoridad, Fecha.

NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Adicionalmente a la documentación señalada en el ítem de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- 1. Original del programa de mantenimiento, con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual fabricante.



Se procedió a la verificación de las siguientes especificaciones, de conformidad con el contrato de referencia:

- A. Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos, Original y copias de la remisión, Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.

Observaciones: Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de entrega y empaque siguientes:

- B. Condiciones de los empaques y embalaje verificados: Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empacados, rotos, dañados o dañados por mal manejo, Que no presenta daños a simple vista, Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaques, No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaques, Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada, Que los empaques no se encuentran mojados, rotos o dañados, Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, firmeza y humedad, La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado por el fabricante.

Una vez concluida la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- C. Apertura del empaque, instalación, puesta en operación y verificación de los bienes: Existe la doble conformidad y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo, La actividad se realizó de acuerdo a lo determinado por el fabricante, La instalación de los bienes se realizó de acuerdo a lo especificado en la guía técnica, que contiene los requerimientos técnicos, manuales, manuales, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales requeridas, La actividad se realizó de acuerdo a las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas, Los representantes del proveedor, verifican, todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, especificaciones en la acta de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, copia las que cuentan fehacientemente los bienes entregados, Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.



- 2. Original de constancia de la instalación, 3. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: En caso de no existir alguno de estos procesos porque no se encontraron contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.

Se levantó la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente acta en la que se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

Table with 2 columns: (Firma y matriculación) y (Firma y matriculación). Rows include Administrador del Contrato, Director de Operaciones, Responsable de Operaciones, Responsable de Mantenimiento.

- LA VERIFICACIÓN DE LAS HOMOLOGACIONES QUE CONSIDEREN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONFECCIONAR LA ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE OPERAN EN EL ÁREA DE LA REGIÓN. 2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CUALQUIER SITUACIÓN, EL RESPONSABLE DE NORMALIZAR EL ASPECTO SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OPERA EN EL ÁREA DE LA REGIÓN. 3. EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER COMPLETADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE OPERA EN EL ÁREA DE LA REGIÓN, EN EL CASO DE QUE OPERE EN EL ÁREA DE LA REGIÓN, PARA LAS ÁREAS DEPENDIENTES DE SU ELABORACIÓN.



Resolución de llamado del Acto Administrativo Circunstanciado de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

En la Ciudad de México, siendo las horas del día del mes del año en la Unidad Médica del Seguro Social y Salud de esta empresa se levanta la presente...

INSTALACION, PUESTA EN OPERACION Y CARAPTACION DEL (LOS) BIEN(S) DESCRITO(S) con los siguientes datos:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la correcta instalación en el tiempo, de acuerdo a lo establecido en el contrato que empresa la adquisición del bien...

I. Descripción general del(los) bien(s) recibidos:

Table with 4 columns: No. de identificación, Descripción, Cantidad, Observaciones. Contains several rows of data, mostly obscured by a large watermark.

Se presentó a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- 1. Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
2. Original y copias de la remisión.
3. Listado en el que se detallan las características de los paquetes, dimensiones, peso y contenido.

119



Observaciones:

Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verificaron las condiciones de empaque y embalaje siguientes:

- 2. Condiciones de los envases y embalaje:
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- Que los sellos de origen se encuentren íntegros y no se encuentren envases rotos, dañados o con algún tipo de manejo.
- Que no presente daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas correspondan a la lista de especificaciones.
- La cantidad de paquetes o tarimas y/o cajas y/o bultos.
- No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
- Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
- Que los envases no se encuentren mojados y/o dañados.
- Presente buenas condiciones de sellado, verificación y control.
- La actividad se realiza de acuerdo a la documentación presentada.

Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el mismo se encuentra en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:

- 2. Entrega del embarque, instalación y capacitación:
- Baste la debida conformidad y cantidad de los bienes que se entregaron en su totalidad, marca(s) y modelo(s).
- La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- La instalación se realiza conforme a lo establecido en la guía técnica, que contiene las especificaciones técnicas, manuales, instrucciones, aspectos físicos y, en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato, considerando todas las aclaraciones y preguntas.
- Los C... de firma conforme con el representante facultado del proveedor, y cada uno de los... de firma conforme con el representante facultado del proveedor, describa la... de aceptación de acta de recepción de bienes en el momento de la entrega, de acuerdo a la legislación aplicable, en su caso, conforme a las condiciones del referido instrumento legal, como las que cuentan fehacientemente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

NOTA: En caso de no haberse firmado de todos los representantes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de este apartado.

Con los documentos rubros a verificar, se hizo constar, lo siguiente:

- 1. La instalación y entrega de información de operación y servicio.
- La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan propuesto, estableciendo a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

120



El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro:

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Rows include Médico, Técnico, Enfermería, Servicios básicos, Especializado en mantenimiento, Otro.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la información de... de los bienes recibidos, así como conocimientos de software, aplicativos de... de apoyo del equipo para uso restringido del Instituto...
- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y... para cada Área unidad de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus... para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus... para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus... para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus... para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus... para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus... para el Área de conservación de la unidad.

Table with 4 columns: No. de manuales, Descripción, Anexos, Tipo. Contains several rows of data.

NOTA: en caso de no haberse firmado de todos los representantes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de este apartado.

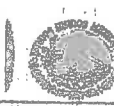
Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento, con todos sus fechas y tiempos a seguir, conforme al manual del fabricante.
Original de la constancia de la instalación.
Original del comprobante de la capacitación otorgada al personal de Instituto.

NOTA: en caso de no haberse firmado de todos los representantes porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificación de este apartado.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(s) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

121



No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las... horas del día en la... de México, para ser triplicado la presente al calor y al margen en original, las que intervienen en el presente acta y una de ellas se encuentran debidamente firmadas, quedando un original en poder de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos al proveedor, uno original y otro copia simple al Área de Contratos del Contrato, al Área Adquiriente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado con esta instancia de acuerdo al contrato de que se trata por su conocimiento.

Table with 4 columns: Firma y sello (Proveedor), Firma y sello (Instituto), Firma y sello (Autoridad), Firma y sello (Otro). Contains several rows of data.

NOTAS IMPORTANTES:
- EN EL CASO DE LAS HORAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTERIOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL PROVEEDOR.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLLEGE A OCUPAR EL PUESTO RESPECTIVO.
- EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CONTIENE LO DICHO RESPONSABLE QUE DEBE CONTER LA ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEBE CONTER EL CONTRATO, PERO NO DEBERÁ, PERO LAS DEBE RESPONSABILIZARSE DE SU FORMALIZACIÓN.

122



ANEXO NÚMERO 15-74 (TRF-CE-BA)

PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE ENTREGA

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains redacted information.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad de destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono, Procedimiento de adquisición No., Correo electrónico, Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el cedeo y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes de Entrega

En la Ciudad de _____, el día _____ de _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la recepción DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: Descripción, Cantidad. Contains redacted information.

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Table with 2 columns: Unidad o Límite destino, Delegación. Fields include Nombre de la empresa, Dirección de la empresa, Teléfono de la empresa, Teléfono de la empresa, Correo electrónico, Procedimiento de adquisición No., Contrato No.

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Blank space for reasons of rejection.

Se levanta la presente acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece un compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes de _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las _____ horas del día de su inicio, firmando por triplicado el presente el cedeo y el margen en original, los que interviniere en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados, quedando un original en poder de la Unidad de Destino Final del(los) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.



0221

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento.)

Table with 4 columns: Administrator del Contrato, Director o Administrador o Proveedor, and two signature lines for each. Includes fields for Firma y sello, and Antefirma.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE EN PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEVE A OCUPAR EL "CARGO DEBIDAMENTE". 3. EL PRESENTE FORMALISMO CONTIENE LO ÚNICO INDEFENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU REALIZACIÓN.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



02

expediente respectivo y hace entrega de un tanto al proveedor, y se procede a enviar el último al Administrador del Contrato y una copia simple a la Coordinación Normativa para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trata para su conocimiento.

FIRMANTES

(Se deberá indicar la Unidad de destino de los bienes, conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 del presente procedimiento.)

Table with 4 columns: Administrator del Contrato, Director o Administrador o Proveedor, and two signature lines for each. Includes fields for Firma y sello, and Antefirma.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTERFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUBSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE QUE EN PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR QUE LE LLEVE A OCUPAR EL "CARGO DEBIDAMENTE". 3. EL PRESENTE FORMALISMO CONTIENE LO ÚNICO INDEFENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MAS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU REALIZACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0188

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5

“FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO